Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U160555

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U160555 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN (COMPRA CONSOLIDADA) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LOURDES TAPIA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 30 de diciembre de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica Número LA-019GYR047-E54-2016 con una vigencia a partir del 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad \$9,976,993.27 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 27/100 M/N.), sin incluir el impuesto al Valor Agregado.

II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y cantidades totales de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 23 de mayo de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno) a fin de incrementar en proporción los bienes adquiridos para la clave 060 088 0686 01 01 para quedar el monto máximo del contrato principal en la cantidad de \$9,993,404.50 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 50/100 M.N.), sin incluir el impuesto al Valor Agregado.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su apoderada legal, que:

gb

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL "Este Insi

Página 1 de 4

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalar.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U160555

- I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 21053002, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000518461-2017, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 28 de septiembre de 2017, mismo que se agrega como Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.2.- Con oficio número 095384611810/2017004854 de fecha 16 de noviembre de 2017, suscrito por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de hasta en un 20% (veinte por ciento), mismo que se agrega al Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Por oficio número 095384611800/2017004880 de fecha 27 de noviembre de 2017, recibido el día 28 del mismo mes y año, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Blenes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio, a fin de garantizar la suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como para garantizar inventarios de seguridad, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, documento que se agrega al Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar en proporción los bienes adquiridos, el monto total de bienes de la clave siguiente:

Clave To	importe susceptible a ampliar hasta al 20% no aplica 1.V.A.
060 168 2529 11 01	\$408,334.00 (CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)
060 626 0016 03 01	\$20,048.32 (VEINTE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.)

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su apoderada legal, que:

DIVICIÓN DE CONTRATOS

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Página 2 de 4



DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U160555

- II.1.- Con escrito de fecha 23 de noviembre de 2017 recibido en "EL INSTITUTO" 24 del mismo día y mes, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulado en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el Anexo 1 (uno) del contrato principal.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- Declaran conjuntamente "LAS PARTES", por conducto de sus respectivas apoderadas legales, que:
- ill.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de las claves descritas en la Declaración I.4 y el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas del contrato principal relacionadas en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS **PARTES**" convienen en incrementar el monto máximo del contrato principal, para quedar de la siguiente manera:

IMPORTE MÁXIMO SIN IVA

\$10,421,786.82

(DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 82/100 M.N.)

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.







Página 3 de 4





CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U160555

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal v su convenio modificatorio número 1 (uno).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo,

"LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 30 de noviembre de 2017 por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR KENDALL DE MÉXICO, SA. DE C

MARIA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA

Apoderada 'Legal

LOURDES TAPIA HERNÁNDEZ Apoderada Legal

ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Numeral 5.3.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS, y Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ

Coordinadora de Control de Abasto

Página 4 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con documentos correspondientes que se señalan.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U160555

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"





EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANÇAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMATICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



FOLIO: <u>00</u>	00518461-201	7									de Inversión	
Decembercia So	dicitante.	09	Mondram a hukema .	Diotrito	Federal Nivel C					X Dictamen	de Gasto	and the contrast of the special sections.
Jupanius III CO	MOLETING.	99		DISTRO	rederat Nivet C	GUNSA						
		09900	<u> </u>	Oficinas	Centrales						* .	**************************************
		180000	2	CoordCo	ontrolAbasio							
Concepto: Concepto: Cotal Comprometido (en Cuenta: 21053002 Counta: 21053002 Counta: 20053002 Counta: 20053002 El presente docu Presupuestaria de IMSS, responsabili tendra validez par en el Módufo de comprometidos pa		OFICIO	NO. 3	34 RECIBIDO	EL 13/09/201	7 PARA LA ADO	QUSICIÓN DE	MATERIAL D	E CURACIÓN			*,
			•									
echa Elaboració	óπ:	28/09/2	2017		And the state of t						AND A STREET AND ADDRESS OF THE PARTY AD	
Total Comprome	tido (en pesos)		\$	1,134,408,113	(99)						· ·	
				DE CURACIO		Uni	lad de Informa	ción: 1119	101		Centro de Coste	os: 150200
												150200
		10000				34 35				7 - 7 - 7 - 7 - 7 - 7 - 7 - 7 - 7 - 7 -		
	FEB 0.0	MAR	0.0	ABR 0.0	MAY 0.0	JUN 0.0	JUL	AĞO	SEP	OCT	NOV	DIC
a re- series may a merchanics and				<u> </u>	0.01	0.01	0,01	0.0	807,004.	2 118,342,4	131,970.2	77,091.3
0.0 1	0.0	İ	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.	0 14.5	. 0.0	0.0
en er wodt	uio de . Contr	orde Cal	mprom las ge	sos, en la stiones de a	combinación d adquisición d	unidad da I	oformeción y vicios con ba	centro de o ise al marco	ostos, los m normativo vi	ontos sefialados gente.	s quedan	
et : T				total de la Divi	SIOR GE COITEC	e se uno enco	ai Gasto de U	Derecton		DICTAMINADO DE	FINITIVO	
week, marriers at a 4 - a design.			The second of the second	The second secon	. D	ICTAMEN DEF	NITIVO					
eric and a graph color	CONTRATO	O No.	Prince I recognise						to the management of the control of	The second secon		
	IMPORTE D	DEFINITIV	O (EN P	ESOS):				AND MARKET OF THE PROPERTY OF	*	.00		(
			, p. 100 alian 1111 angang	den manden men en e								



Clave: 6170-009-001





CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U160555



ANEXO 2

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 201 Oficio Núm. 095384611810/**201700485**4

C. Lourdes Tapia Hernández y/o Representante Legal de la Empresa Kendall de Mexico, S.A. de C.V. Presente. Recibi Original Lourdes Tapia

21 NOV 2014

Hago referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada paía garánticar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejeccició, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el afficulo 52 parrafo primero y charto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convento modificatorio, a las claves que se relacionan a continuación:

							1000	- Okrasike	4524	
No. Contrato	Gpo	Gen	E)p	Ē(₩.	Edia (179)	Resio Chiragición	Contrard Masima Contratada	Contigad Succept blen omplar naste el 20%	(mizorte de la Amaliación
U160555	060	168	2529	11	01	GRADO MENTO, ADIN MARIA RADIGIFACA ESTRICES DESERBABLES CON GLOBO DE ACTO ADEUTIFICATORIA PRESION, INCLUYE LINE STATEULA LIN CONECTOR Y WAS ESTATE ENGLISHED AND DETERMINANTE AND PRINCIPAL DE TA COLOCACION DEL	\$12.20	\$67,35%	33,470	\$408,334.00
U160555	060	626	0016	03		NIEDIAS ELIASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARKO MIEMPINOS INFERIORES, MASTA EL MUSIO, MACO CHICA CORTA.	\$45-42	2,480	496	\$20,048.32

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación por escrito en un termino de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estaré sujete al agotamiento de las cantidades máximas contratadas para las claves que se amplian.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE

El Titular

ANEXOS

NAVERON DE CONTRATOS

abile Barreto Olmos

on copia:

-Lic. María del Pliar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. *
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. *

Copia enviație a través del SICGC

ALMOCKOPH VECI

Ŋ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



201; "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2017 Oficio Núm. 095384611800/2017004880

Mtro. Ricardo Alexander Márquez Padilla Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.



Me refiero al contrato número U160555, celebrado con la empresa Kendall de México, S.A. de C.V., al que una vez efectuada la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, y contar con inventarios de seguridad, se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados para las claves que se detallan en el recuadro siguiente, por lo que en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves:

U160555	060	168	25 29	11	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL	\$12.20	167,352	33,470	\$408,334.00
U160555	060	626	0016	03	01	MEDIAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUSLO. TALLA: CHICA CORTA.	\$40.42	2,480	496	\$20,048.32

Anexando para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3,2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo siguiente:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Material de Curación que ampara el incremento solicitado.

CONFORMACION READER

V CONTRACTOR

DE PLANEACIÓN Y CONTRATO

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle in porolal s

Atentamente

a Titular

Mtro. Pedro Francisco Rangel Magdaleno.- Titular de la Unidad de Administración.(*)

ing. Gabriel Barreto Olmos.- Títular de la Coordinación Técnica dePlaneación. (*) Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Títular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)

Lic. Laura Rosario Belaunzarán González.-Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (*)

GBO/ALMOC/OPHV/ECI*

60

Amstrog mexicano del seculio secia

PROPERTY AND DESCRIPTION

16届水型 20 ADCOESC 2015

28 NOV 2007

OX PUNACIÓN DE ADQUESICIÓN DE THE VICTORIAN COMES SOME 

México, D. F. a 23 de Noviembre de 2017

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO COORDINACIÓN TECNICA DE PLANEACIÓN PRESENTE

Por medio de la presente damos respuesta a su oficio No. 095384611810/2017004854 de fecha 16 de Noviembre de 2017 en donde con fundamento al artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, nos solicitan el incremento del 20% del contrato No. U160555 para las siguientes claves:

Gpo	Gen	Ean	Dis	1/			,		
Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio	Cantidad	Cantidad	Importe de
i						Contratación	Máxima	Susceptible	Ampliación
000	1.50	ra trans		<u> </u>			Contratada	al 20%	20%
060	626	2529	11	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL. DIAMETRO INTERNO. 7.5 MM CALIBRE. 30 FR.	\$12.20		33,470 VISIÓN DE CO	\$408,334.00 TRATO:
000	020	0016	03	01	MEDIAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUSLO. TALLA: CHICA CORTA.	\$40.42	2,480	496	\$20,048.32

Aceptamos el Incremento para la clave antes mencionada.

Agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente, quedo de usted.

Atentamente

Lourdes Tapla Hermandez Representante Legal

lourdes.tapia@medtronic.com

MSTRUTO MEALANU DEL SEGURO SULVA

DERECCIÓN DE ADDIDISTRACIÓN

DIABAD DE ADDIDISTRACIÓN

CA HUN DE CON

CACORDINA

Y

7/5